

TEMUCO, **03 JUL. 2024**

VISTOS:

Rentas Municipales.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 espacios de comercialización el día 06 de julio de 2024 para emprendedores en actividad "Expo Geek 2024", en el Museo Ferroviario Pablo Neruda, Comuna de Temuco.

2.- Que, las y los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 10 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "EXPO GEEK 2024" en el Museo Ferroviario Pablo Neruda, Comuna de Temuco, el día 06 de julio de 2024.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	FLORES	ARIAS	ZAKISNY LUZ		VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
2	CONTRERAS	DÍAZ	MARCELA PATRICIA		IMPRESIÓN 3D Y PAPELERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
3	ORTIZ	ESPINOZA	SILVIA VIVIANA		PAPELERIA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
4	VARGAS	ESCOBAR	ANYEL JAZMÍN		PAPELERIA CON RAMOS PERSONALIZADOS Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
5	SANDOVAL	ACUÑA	CLAUDIA PAMELA		BAZAR ANIMÉ	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
6	PALMA	MOLINA	FERNANDO ANDRÉS		PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE COLECCIÓN HARRY POTTER	SIN MOROSIDAD
7	CAMUS	CAMPODONICO	CRISTIAN		ACCESORIOS PARA SETUP	SIN MOROSIDAD
8	DONOSO	VALLEJOS	SEBASTIÁN		BEBIDAS ENERGETICAS DRAGON BALL Z	SIN MOROSIDAD
9	JARDEL	RETAMALES	GERMÁN ANDRÉS		SUBLIMACIÓN E IMPRESIÓN 3D	SIN MOROSIDAD
10	ÁVILA	PÉREZ	MAX LEONARDO		VENTA JUEGOS DE MESA, CARTAS, FIGURAS COLECCIONABLES, ARMABLES, ENTRE OTROS	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el n°6 al n° 10 deberán pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el n° 1 al n° 5 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 bis sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los stand para emprendedores/as pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/JBE/MCZ/RPM/acI
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

